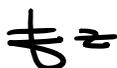


RAD. No. 2018-00131

AL DESPACHO de la señora Juez pasa la presente diligencia, informando que el curador ad-litem designado para el demandado no ha comparecido a tomar posesión del encargo. Sírvase proveer. Bucaramanga, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



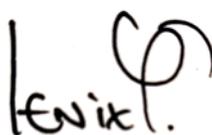
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO-1345-I

Visto el informe secretarial que antecede, y atendiendo que hasta el momento la abogada CELINA MORANTES SANGUINO no ha comparecido a aceptar el encargo, se le releva de tal gestión y en su lugar se designa como curador ad-litem del demandado WILLIAM SUAREZ al abogado WILSON CALDERA BARRERA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.491.913 y T.P No. 178.631 del C.S.J. quien podrá ser notificado en el correo electrónico: calderabogados@hotmail.com. Por secretaria librese el oficio correspondiente, advirtiéndole al mencionado que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

LA SECRETARIA.


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN